

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 038-2021-MPU-GM

Contamana, 07 de Abril de 2021.

VISTOS:

Los documentos; Carta N° 170-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 07.04.2021, Informe N° 043-2021-MPU-A-GM-GPPyO, de fecha 10.03.2021, Carta N° 091-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 04.03.2021, Carta N° 052-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 01.03.2021, Carta N° 677-2020-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 16.12.2020, Informe N° 193-2020-MPU-GIDUR-SGEO/GEAV, de fecha 16.12.2020, por medio del cual se remite el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera de Supervisión de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA - CC.NN NUEVO EDEN, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO"**, y proveído Expediente N° 1819 de Gerencia Municipal de fecha 07.04.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC, del 03.09.2020, el Titular de Pliego ha otorgado sus facultades administrativas en el Gerente Municipal, con el propósito de desconcentrar los actos administrativos con las excepciones que señala la ley, conforme a lo dispuesto por el Art. 20º Inciso 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, con Resolución Gerencial N° 003-2018-GM-MPU, de fecha 11 de enero del 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA - CC.NN NUEVO EDEN, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO"**, con Código Único de Inversiones N° 2195746, Estado: Activo, Situación: VIABLE, Fecha de Registro 03.01.2014 y con Fecha de Viabilidad 16.04.2014, cuyo valor presupuesto total asciende a S/ 5'803,598.99 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 99/100 SOLES), dicho estudio en todos sus metas mencionados líneas arriba, tiene un Valor Referencial de la Ejecución de la Obra con el IGV 18% de S/. 5'491,085.95 (Son: Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ochenta y Cinco con 95/100 Nuevos soles), a precios de Enero 2018, con un plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta CONTRATA Sistema A Precios Unitarios.

DESCRIPCION COSTO	COSTO (SOLES)
Costo Directo	3,877,885.55
Gastos Generales (10%)	387,788.56
Utilidad (10%)	387,788.56
Sub Total	4,653,462.67
IGV (18%)	837,623.28
COSTO EJECUCION DE OBRA	5,491,085.95
DESCRIPCION COSTO	COSTO (SOLES)
Supervision	312,513.04
COSTO EJECUCION DE OBRA	5,803,598.99



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 038-2021-MPU-GM

Contamana, 07 de Abril de 2021.

Que, con fecha 26.02.2018, se suscribió el **Contrato N° 008-2018-MPU-GM - Ejecución de Obra** y mediante Licitación Publica N° 001-2018-MPU-CSO, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Ucayali y la contratista **CONSORCIO NUEVO EDEN**, integrado por las empresas Representaciones SAMARIA SRL y la empresa Negocios CISA SAC, para ejecutar la Obra: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA - CC.NN NUEVO EDEN, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO”**, por el monto de S/. 4'746,531.92 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 92/100 SOLES), sin IGV, la misma que tiene un Fr=1.0000 con relación al presupuesto base, bajo la Modalidad POR CONTRATA Sistema A PRECIOS UNITARIOS. Siendo el plazo contractual de Ciento Ochenta (180) días calendario, iniciándose la ejecución de obra el 02.03.2018 y culminación de la obra el 28.08.2018.

Que, con **Resolución de Alcaldía N° 392-2018-MPU-ALC**, de fecha 17.12.2018, se aprobó la Conformación del Comité de Recepción de la obra materia de pronunciamiento, siendo los miembros integrantes los funcionarios: Ing. Segundo Eduardo Díaz Fernández (Gerente GIDUR), Presidente, Téc. Const. Civil Jack Steve Chávez Pinedo (SGEO), Miembro, Ing. Civil Juan Jesús Ocaña Aponte, (Representante Supervisión de Obra) y parte de la Contratista el Representante Legal y su Residente de Obra;

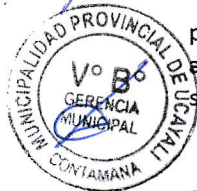
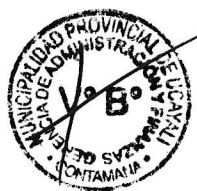
Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 012-2019-MPU-GM**, de fecha 25.02.2019, se resuelve: **Artículo Primero: RESOLVER**, en forma total y de pleno derecho el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2019-MPU-GM, de fecha 26.02.2018, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Ucayali y el Consorcio NUEVO EDÉN, para la ejecución de la Obra: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA - CC.NN NUEVO EDEN, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO”**, al haberse incurrido la contratista en incumplimiento injustificado de sus obligaciones y haber incurrido al máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, **Artículo Segundo: COMUNICAR**, Vía Carta Notarial a la Representante Legal de Consorcio Nuevo Edén el presente acto resolutorio a su dirección señalada en el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2019-MPU-GM, para su conocimiento y fines del ley, (sic....).

Que, mediante **Carta Notarial** de la Municipalidad Provincial de Ucayali, de fecha 25.02.2019, presentada a la Sra. Lili Reátegui Torres, representante legal del CONSORCIO NUEVO EDEN, se ha procedido a resolver el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2019-MPU-GM, por el incumplimiento injustificado de sus obligaciones a su cargo y al haber acumulado el monto máximo de la penalidad por mora.

Así, mismo se **CONFORMO** la COMISIÓN para la Constatación Física e Inventario, según a lo dispuesto en el Artículo 177.- Resolución del Contrato de Obras, de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 350-2015-EF, encabezado por la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios y Obras, Ingeniero de Planta y Notaria Publica de Contamana, el cual con fecha 22.03.2019, junto al Equipo de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali, se realizó la inspección ocular de la presente obra, verificándose que la obra no ha culminado al 100% según lo indicado por la contratista, supervisor y comité de recepción de obra, observándose principalmente que aún existen partidas del expediente técnico que no fueron ejecutadas al 100%, de los cuales se describe algunos:

- Conexiones de lavaderos y conexiones domiciliarias.
- Construcción de UBS.
- Sistema de Tratamiento de UBS compostera.
- Sistema electromecánico entre caseta de bombeo, paneles solares y tanque elevado.

Que, mediante **Carta N° 019-2019-MPU-GIDUR**, de fecha 25.03.2019, se solicita remitir una CARTA NOTARIAL a la empresa Contratista CONSORCIO NUEVO EDEN, para la constatación física de la Obra:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 038-2021-MPU-GM

Contamana, 07 de Abril de 2021.

"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA - CC.NN NUEVO EDEN, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO", programada para el día Viernes 29.03.2019, y días siguientes, en presencia de ambas partes y de las autoridades de la Comunidad.

Que, mediante **Constatación Física e Inventario**, se realizó el día Sábado 08 de Junio de 2019, siendo las 15 horas; por lo que las partes se reunieron en el local comunal de la Comunidad Nativa Nuevo Edén, Sr. Teobaldo Reátegui Flores (Gerente Municipal), Ing. Civil Giancarlo Enrique Gamarra Oliveira (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano), Jefe CC.NN. Sr. Horacio Napo Gaviria, Teniente Gobernador CC.NN. Sr. Abilio Luna Tuesta, Agente Municipal Sr. Segundo Astilio Valera Flores y en presencia del Notario Público Ciudad de Contamana – Ucayali – Loreto, Abog. Carmen Ysabel Pacheco Custodio y se levantó un acta, donde se indica la situación de la obra y/o avance de obra, verificación de materiales que se encuentran en almacén de la obra, constatando que existe gran cantidad de materiales de construcción e insumos sanitarios, que a la fecha no han sido instalados en las diferentes partidas de la obra, documento que tendrá pleno efecto legal conforme a lo establecido en el Artículo 177.- Resolución del Contrato de Obras, de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 051-2019-MPU-A-GM**, de fecha 13.06.2019, se resuelve Declarar Intervenida Económicamente la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA - CC.NN NUEVO EDEN, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO"**, considerándose se resuelve: Artículo Primero: APROBAR, la Liquidación Financiera Final de la ejecución de la Obra, por el costo total S/ 4'382,669.43 (Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 43/100 Soles), Artículo Segundo: APROBAR, el Monto Realmente Pagado por parte de la Municipalidad Provincial de Ucayali, al Consorcio Nuevo Edén, que asciende a S/ 4'743,667.09 (Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 09/100 Soles), Artículo Tercero: DISPONER, que una vez consentida la presente resolución, retener por PENALIDAD al CONSORCIO NUEVO EDEN, la garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto contratado original que asciende a S/ 474,653.19 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 19/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° 3002018005853 emitida por AVLA PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, Artículo Cuarto: APROBAR, que falta para la finalización de la presente obra, por el costo final S/ 402,021.94, (sic...), derivado del Contrato de Ejecución N° 008-2018-MPU-GM

Que, con **INFORME N° 193-2020-MPU-GIDUR-SGEyO/GEAV**, de fecha 16.12.2020, el Sub Gerente de Estudios y obras - GIDUR – MPU, emite el informe sobre la ejecución técnico financiero de la presente obra, sobre el desarrollo la Entidad procedió a Resolver el Contrato N° 008-2018-MPU-GM, de fecha 26.02.2018, en atención a la Resolución de Gerencia N° 012-2019-MPU-GM, de fecha 25.02.2019, consecutivamente procedió a elaborar el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Supervisión de Obra, siendo esto de responsabilidad de la empresa Consultora (Supervisión de Obra) Ing. JUAN JESUS OCAÑA APONTE, el mismo que se presenta una **Inversión Total S/. 291,325.00 (Doscientos Noventa y Un Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 Soles) sin IGV** que representa **100.00% del monto contrato**, así mismo resulta un **saldo total a favor de la Entidad por el monto S/. 84,280.32 (Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 32/100 Soles)**, que comprende S/. 29,132.50 (Veintinueve Mil Ciento Treinta y Dos con 50/100 Soles) Devolución Garantía de Fiel Cumplimiento, S/. 29,132.50 (Veintinueve Mil Ciento Treinta y Dos con 50/100 Soles) Penalidad 10% monto contratado, S/. 1,456.63 (Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 63/100 Soles) Elaboración de Liquidación de Obra, S/. 24,558.70 (Veinticuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 70/100 Soles) Partidas No Supervisada, la liquidación cuenta con la documentación técnica sustentatoria de supervisión de obra en su parte técnica y financiera y sugiere se apruebe mediante acto resolutivo, por el monto final de ejecución de obra (sic...);





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 038-2021-MPU-GM

Contamana, 07 de Abril de 2021.

Que, mediante Carta N° 677-2020-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 16.12.2020, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, donde solicita aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de la Supervisión de Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA - CC.NN NUEVO EDEN, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO", resultando el Monto Final Invertido S/. 291,325.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), sin IGV, a favor del Consultor (Supervisión de Obra) Ing. JUAN JESUS OCAÑA APONTE, sobre el análisis de su liquidación práctica por el Sub Gerente de Estudios y Obras, el cual se encuentra conforme tanto en su contexto como en cálculo, según el siguiente detalle:

MONTO FINAL DE CONSULTORIA DE OBRA (SUPERVISION)													
OBRA :	"INSTALACION DEL SERV ICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CC.NN. NUEVO EDEN, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO"												
PROPIETARIO :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI												
SUPERVISOR :	ING. JUAN JESUS OCAÑA APONTE												
JEFE DE SUPERVISION :	ING. CARLOS DANIEL OLIVO LOPEZ												
PRESUPUESTO :	S/. 291,325.00												
PLAZO :	180 DIAS CALENDARIOS EJECUCION DE OBRA												
FECHA BASE :	ENERO, 2018												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>S/.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.0 POR CONTRATO PRINCIPAL</td> <td>S/ 291,325.00</td> </tr> <tr> <td>2.0 ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DEL SERVICIO</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>3.0 OTROS CONCEPTOS (Reajustes por Formula Polinómica, deducciones por adelanto directo, etc)</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">TOTAL MONTO FINAL DE LA CONSULTORIA DE OBRA</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">S/. 291,325.00</td> </tr> </tbody> </table>		DESCRIPCION	S/.	1.0 POR CONTRATO PRINCIPAL	S/ 291,325.00	2.0 ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DEL SERVICIO	S/ 0.00	3.0 OTROS CONCEPTOS (Reajustes por Formula Polinómica, deducciones por adelanto directo, etc)	S/ 0.00	TOTAL MONTO FINAL DE LA CONSULTORIA DE OBRA		S/. 291,325.00	
DESCRIPCION	S/.												
1.0 POR CONTRATO PRINCIPAL	S/ 291,325.00												
2.0 ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DEL SERVICIO	S/ 0.00												
3.0 OTROS CONCEPTOS (Reajustes por Formula Polinómica, deducciones por adelanto directo, etc)	S/ 0.00												
TOTAL MONTO FINAL DE LA CONSULTORIA DE OBRA													
S/. 291,325.00													
SON:	DOSCIENTOS NOVENTA UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES												

Que, mediante Carta N° 052-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 01.03.2021, la Oficina de Asesoría Legal, solicita evaluación presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, a fin de proseguir con el trámite respectivo.

Que, mediante Carta N° 091-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 04.03.2021, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, donde solicita documentos para continuar con el cierre del proyecto y conseguir el financiamiento para culminar el saldo de Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA - CC.NN NUEVO EDEN, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO", los documentos que solicitan el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento son: Resolución Aprobación de Liquidación Técnica Financiera de Obra, Liquidación de Supervisión de Obra, Informe Legal, Acreditación Libre Disponibilidad del Terreno (sic...).

Que, mediante Informe N° 043-2021-MPU-A-GM-GPPyO, de fecha 10.03.2021, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización, donde remite la evaluación presupuestaria año 2018, donde indica el presupuesto total aprobado para el financiamiento del proyecto asciende a la suma S/. 5'803,598.00 Soles, en el rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de los cuales se ha ejecutado tal como se indica en el cuadro siguiente:

GGG	PIM (a)	CERTIFICADO (b)	COMPROMISO ANUAL (c)	SALDO (d)=(a)-(c)
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,803,598.00	5,037,857.00	5,025,281.00	778,317.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 038-2021-MPU-GM

Contamana, 07 de Abril de 2021.

El mismo que concluye que el monto transferido para el financiamiento del proyecto se tiene ejecutado S/. 5'025,281.00 Soles, lo que representa el 86.59% y un saldo de S/. 778,317.00 Soles, saldo que fue revertido al Gobierno Central (Cuenta del Tesoro Público), adjunta registro SIAF.

Que, mediante Carta N° 170-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 07.04.2021, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría legal para su trámite correspondiente a la aprobación de Cierre, Corte Técnico y Financiero, Liquidación de Ejecución y Supervisión de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA - CC.NN NUEVO EDEN, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO", mediante acto resolutivo.

Que, el Artículo 42º de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, en adelante la Ley; establece: "(...) Tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la Liquidación y el pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el Contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento (...)";

Que, el Artículo 144º Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra; de la Ley N° 30225 y Reglamento de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 350-2015-EF; señala: "1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 3. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias, sic (...)";

Que, el Artículo 180º Efectos de la liquidación; de la Ley N° 30225 y Reglamento de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 350-2015-EF; señala: Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

Que, con Proveído 1819, del 07.04.2021, la Gerencia Municipal, remite los actuados a Asesoría Legal para que proyecte la Resolución que corresponda.

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y a lo dispuesto por la Ley N° 30225 y Reglamento de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 350-2015-EF, visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC, del 03.09.2020, la Gerencia Municipal; y con



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 038-2021-MPU-GM

Contamana, 07 de Abril de 2021.

las visaciones Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera del Contrato N° 006-2018-MPU-GM, Supervisión de Obra, celebrado entre la **Municipalidad Provincial de Ucayali** y el Consultor (Supervisión de Obra) Ing. **JUAN JESUS OCAÑA APONTE**, representado por su Representante Legal Ing. **JUAN JESUS OCAÑA APONTE**; para la supervisión de la Obra: "**INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA - CC.NN NUEVO EDEN, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO**", resultando el Monto Final Invertido de **S/. 291,325.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES) sin IGV**; en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución y la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el Saldo a Favor de la Entidad por el monto **SS/. 84,280.32 (Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 32/100 Soles)**, que comprende S/. 29,132.50 (Veintinueve Mil Ciento Treinta y Dos con 50/100 Soles) Devolución Garantía de Fiel Cumplimiento, S/. 29,132.50 (Veintinueve Mil Ciento Treinta y Dos con 50/100 Soles) Penalidad 10% monto contratado, S/. 1,456.63 (Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 63/100 Soles) Elaboración de Liquidación de Obra, S/. 24,558.70 (Veinticuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 70/100 Soles) Partidas No Supervisada de la supervisión de la Obra: "**INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA - CC.NN NUEVO EDEN, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO**", consentida que sea la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaria General, proceda a la Notificación y Distribución de la presente Resolución, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana
Abg. José Arturo Rastegui Díaz
Gerente Municipal (e)

Distribución

GM
GPPyO
GAF
GIDUR
OAL